

ACTA

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar

D^a. Leticia Martín García

D. Roberto Baldanta Tello

D^a. M^a. Guadalupe Piñas García

D. Francisco J. Lombardo García

D. José García Bejarano

AUSENTES:

D^a. Lorena Galindo Fiallegas

INTERVENTOR:**SECRETARIA ACCTAL.:**

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las once horas y cuarenta minutos del día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA, QUE LO FUE CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2019.

No habiendo intervenciones al respecto se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por unanimidad de los presentes.

II. APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, Y EL IMPORTE DEL GASTO, DE LOS “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, y cuyo texto se transcribe literalmente:

“Concejalía de Hacienda
Unidad de Compras y Contratación
Exp. 14/2019

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación de los “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, cuyo presupuesto máximo de licitación se establece en la cantidad de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO (119.382,84.-€) EUROS, (importe exento de la aplicación del IVA según el art.. 20 Uno, 3º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido). Siendo el plazo de duración de DOS (2) AÑOS, pudiendo ser prorrogado por periodos de UN (1) AÑO con un máximo de DOS (2) prórrogas.

Según los informes que figuran en el expediente, (del Letrado Municipal y de la Secretaria Accidental), los Pliegos de Cláusulas Administrativas (Particulares) y el procedimiento contemplado, se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Constan en el expediente, informes del Director del Área de Deportes relativos a la no división en lotes el objeto del contrato en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, así como a la no utilización de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en base a lo dispuesto en el punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Visto el informe fiscalizador previo de conformidad, emitido por el Sr. Interventor de Fondos así como la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a la aplicación 3421 22706 del Presupuesto municipal.

Esta Concejalía Delegada de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes acuerdos: haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución nº 1505/2019, de 20 de junio, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda “Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según el valor estimado

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, de los “SERVICIOS SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN FERNANDO DE HENARES” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación, así como la aprobación del gasto por un importe máximo de CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO (119.382,84.-€) EUROS, (importe exento de la aplicación del IVA según el art.. 20 Uno, 3º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido). El plazo de duración será de DOS (2) AÑOS, pudiendo ser prorrogado por periodos de UN (1) AÑO con un máximo de DOS (2) prórrogas.

SEGUNDO: No exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas y no dividir en lotes el objeto del contrato de conformidad con los informes emitidos por la Sr. Director de Deportes.

TERCERO: Iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación ordinaria.

CUARTO: Se anuncie la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2, de la LCSP, en el “Perfil del Contratante” del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En San Fernando de Henares, a veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

*EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
FDO. ALBERTO HONTECILLAS VILLAR”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad de los presentes.

III. APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE SAN FERNANDO DE HENARES QUE COLABORAN CON EL ÁREA DE DEPORTES EN LA PROMOCIÓN DEPORTIVA, TEMPORADA 2019/2020.

Se decide que se quede sobre la mesa, pendiente de regular la publicidad de las subvenciones.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.